ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12/11/2026

2.1 - Primero. - Tomar conocimiento de la solicitud efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en su informe de 19 de octubre de 2026, emitido en respuesta a la solicitud formulada desde este Consejo General del Poder Judicial para emisión de informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se procede a la creación de quinientas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2027 y adecuación de la planta judicial, sobre la necesidad de creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer en el Tribunal de Instancia de Huesca, mediante la creación y constitución de unidad judicial, que extienda su jurisdicción a toda la provincia.

Segundo.- De conformidad con el acuerdo núm. I-1, de 3 de noviembre de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, se acuerda proponer al Gobierno la creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Huesca a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y del artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como la extensión de su jurisdicción a los Tribunales de Instancia de Barbastro, Boltaña, Fraga, Jaca y Monzón, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero. - Participese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y al Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se dicta en cumplimiento del Acuerdo de Delegación de Competencias en la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de este.

2.2 - Primero. - Tomar conocimiento de la propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de creación de una sección especializada en Violencia sobre la Mujer en el Tribunal de Instancia de Segovia, integrada por una plaza judicial nº1 y la extensión de su jurisdicción a todos los partidos judiciales de Segovia.

Segundo. - Tomar conocimiento del informe XXX del Servicio de Inspección a la creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Segovia dotada de una plaza de magistrado/a y la extensión de la jurisdicción del órgano que se creara a los asuntos propios de esta materia de los partidos judiciales de Cuéllar, Sepúlveda y Santa María la Real de Nieva.

Tercero. –Informar favorablemente la propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de creación de la Sección de Violencia sobre la Mujer en el Tribunal de Instancia de Segovia, mediante la creación de una nueva Plaza Judicial a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y del artículo 36 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, para el supuesto de su efectiva creación, proponer al Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la LOPJ, que dicha Sección extienda su jurisdicción a todos los partidos judiciales de Segovia.

Cuarto.- Particípese este acuerdo al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y al Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se dicta en cumplimiento del Acuerdo de Delegación de Competencias en la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de este.

2.3 - Primero. - Tomar conocimiento de la solicitud efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en su informe de 19 de octubre de 2026, emitido en respuesta a la solicitud formulada desde este Consejo General del Poder Judicial para emisión de informe sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se procede a

la creación de quinientas unidades judiciales, correspondientes a la programación de 2027 y adecuación de la planta judicial, sobre la extensión de la jurisdicción de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Murcia para extenderla al Tribunal de Instancia de Molina de Segura.

Segundo. - Tomar conocimiento del informe n.º 3598/2026 del Servicio de Inspección.

Tercero. – Informar favorablemente la creación de la plaza número 4 de la Sección de Violencia sobre la Mujer del Tribunal de Instancia de Murcia, con la extensión de la jurisdicción a los asuntos de esta naturaleza y de su competencia al partido judicial de Molina de Segura, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Cuarto. - Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y al Servicio de Inspección de este Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se dicta en cumplimiento del Acuerdo de Delegación de Competencias en la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de este.